



CUDAP: RES_ARCD_FHCSCR-SJB: 97/2022

Comodoro Rivadavia, 06 de julio de 2022

VISTO:

La Disposición SEU N° 03/22 en la que se establece la necesidad de ejecución de los fondos que dispone el CEXPAT, provenientes de la Administración Nacional para el fortalecimiento de la Extensión Universitaria según ley N° 27591 y,

CONSIDERANDO:

Que el tema de la ejecución de fondos ha sido tratado en las dos reuniones llevadas a cabo por el CEXPAT los días 31 de mayo y 04 de julio del corriente año, estableciendo una distribución equitativa de los siete millones de pesos (\$7.000.000) destinados a la UNPSB para el Fortalecimiento de la Extensión, entre las distintas Unidades Académicas, la Secretaría de Extensión de Rectorado y Delegaciones Zonales de la UNPSJB.

Que a la FHCS le corresponde un monto total de quinientos cuarenta y tres mil, novecientos noventa y siete pesos, con ochenta centavos (\$543.997,80) para la financiación de proyectos de extensión, y de ciento treinta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos, con cincuenta centavos (\$ 135.999,50) en concepto de bienes de uso.

Que en función de la aprobación de la implementación de los "Programas de Extensión", avalados en el último CD de la FHCS, según Res. FHCS N° 244/22, desde la Secretaría de Extensión de la FHCS se propone una distribución equitativa de los fondos entre los siete programas aprobados y en funcionamiento.

POR ELLO:

LA DECANA AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar la propuesta de distribución y ejecución de los fondos provenientes de la Administración Nacional según Ley N° 27591, y asignados por el CEXPAT a la Secretaría de Extensión de la FHCS, según anexo único adjunto a esta resolución

Art. 2º) Establecer que las rendiciones financieras de los proyectos de extensión, que cuenten con apoyo económico, deberán realizarse bajo las normativas administrativas vigentes

Art. 3º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE

Lic. RENE OSCAR SILVERA
A/C Secretaría de Extensión
FHCS - UNPSJB

Mg. Susana Laura Vidoz
DECANA
FHCS - UNPSJB



ANEXO ÚNICO

Distribución de fondos desde la Secretaría de Extensión de la FHCS

En función de la aprobación de la implementación de los "Programas de Extensión", avalados en el último CD de la FHCS, según Res. FHCS N° 244/22, la Secretaría de Extensión de la FHCS realiza la distribución de los fondos destinados a proyectos extensionistas, provenientes del CEXPAT, de la siguiente manera:

- Monto total asignado por Unidad Académica para la financiación de proyectos de extensión: \$ 543.997,80
- Monto total asignado por Unidad Académica para la adquisición de bienes de uso: \$ 135.999
- Programas de Extensión FHCS aprobados y en funcionamiento:
 - Ambiente y acciones territoriales
 - Género, feminismos, diversidades y disidencias
 - Educación y Cultura
 - Accesibilidad/discapacidad/salud mental
 - Diversidad Cultural
 - Trabajo y producción
 - Política y sociedad

Se propone una distribución equitativa del monto total asignado para la Secretaría de Extensión de la FHCS (543.997, 80), en función de los Programas en ejecución. Es decir, hasta \$ 77.714,42 por cada Programa

Se financiarán hasta 7 proyectos de extensión por programa, con un monto aproximado de \$ 11.102 por proyecto.

A estos fines se realizará una convocatoria para la presentación de proyectos que requieran apoyo económico, desde el día 28 de junio hasta el día 26 de julio del corriente año.

Esta convocatoria contempla la incorporación de proyectos nuevos, como así también aquellos que estén en ejecución, que tengan aval del Consejo Directivo y que requieran un aporte económico (para ello las/os referentes de cada proyecto deberán adjuntar una nota solicitando el aporte, con el correspondiente presupuesto, según las actividades previstas).

La evaluación de los proyectos presentados se realizará entre los días 27 de julio y 03 de agosto, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la convocatoria. Posteriormente se procederá a notificar a las/os responsables de los proyectos la asignación del apoyo económico asignado, en caso de que corresponda.

CUDAP: RES_ARCD_FHCSCR-SJB: 97/2022

m.v.m.
l.m.o


Lic. RENE OSCAR SILVERA
AC Secretaría de Extensión
FHCS - UNPSJB


Mg. Susana Laura Vidoz
DECANA
FHCS - UNPSJB